

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2022-0072-00

Revisado los trámites de notificación aportados por el extremo demandante, se tiene que los mismos se consideran **como no válidos**, como quiera que estos no cumplen los presupuestos indicados en el artículo octavo de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con lo señalado en la Sentencia C-420 de 2020, en el entendido que no se aportó cuando el iniciador recepciono el acuse de recibido de la dirección electrónica javigonzalez1973@gmail.com u otro medio en el que se constate el acceso del destinatario al mensaje, ya que como se corroborara en imagen adjunta el citado correo electrónico no tiene aperturas.

Destinatarios

<Javigonzalez1973@gmail.com>

Envío

12 jul., 2022 a las 10:33

Aperturas

No leído aún

Enlaces pulsados

Sin clics aún

Documentos vistos

Actualiza para empezar a trackear tus documentos

↓ Descargar certificado de entrega

Sin aperturas

En virtud de lo anterior el extremo demandante, deberá realizar nuevamente los trámites de notificación a la dirección física o electrónica del extremo demandado, en caso de efectuarse la primera proceda de conformidad a los artículos 291 y 292 del C.G.P. en donde para el efecto deberá allegar las constancias que indica la cita norma.

En caso de notificarse de manera electrónica, **aporte cuando el iniciador recepcionó el acuse de recibido y/o constancia de entrega de la notificación, aunado a informar la forma en como obtuvo el canal tecnológico junto con sus evidencias conforme lo señala la sentencia C-420 de 2020 y Ley 2213 de 2022.**

Así mismo indíquesele a la pasiva la dirección de correo electrónico y física de este despacho judicial, para que proceda a ejercer su derecho de defensa, de conformidad a las disposiciones de las normas en comento.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AGE

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
108

Hoy 6 de diciembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b0d2dae5a1541f79efcf8e828d2627b32c36039393370f5f9c804d96f10095b**

Documento generado en 05/12/2022 09:13:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**